

MODIFICANDO EL ARTICULO 4º DEL DECRETO N° 287/2024 D.E.M.

Victoria, Entre Ríos, 30 ABR. 2024

VISTO:

El dictado del Decreto N° 287 D.E.M., de fecha 27 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto mencionado, se contrató el servicio de asistencia médica en la Vía Pública a favor de la salud de la población dentro del ejido municipal (excepción hecha de la zona de islas), incluyendo la atención de todas las dependencias municipales por el período comprendido entre el 01 de abril hasta el 31 de mayo, ambos del año 2.024 a la firma EMERGENCIAS MEDICAS VICTORIA S.R.L.;

Que la firma EMERGENCIAS MEDICAS VICTORIA S.R.L. presentó Factura N° 0006-00062494 de fecha 19 de abril del corriente año de la firma, en concepto de ajuste período 04-2024 Ordenanza 4255;

Que a razón de lo mencionado precedentemente, a fs. 21 tomó intervención la Secretaría de Hacienda quién en su parte pertinente manifiesta: "... la contratación dispuesta con la firma Emergencias Médicas Victoria S.R.L. - EMEVIC, C.U.I.T. N° 30-65844999-7 mediante Decreto N° 287/2024 y la factura N° 0006-00062494, por el concepto de ajuste referente al período Abril 2024, conforme a la variación de la Unidad de Cuenta Municipal (u.c.m.) establecida por Ordenanza N° 4255. Que la citada norma fue sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 11 de abril del año en curso, estableciendo en su art. 1º la modificación a la unidad de cuenta municipal ... fijándola a partir del 1º de abril del año en curso en la suma de pesos ciento setenta y dos con 24/100 (\$172,24) ... Que, en este contexto esta Secretaría no tiene objeciones financieras que formular, readecuando la presente contratación, la que será equivalente a igual la cantidad de u.c.m. y cuya valorización se corresponderá a la establecida por Ordenanza N° 4255..."

Que ésta Secretaría comparte lo manifestado por la Secretaría de Hacienda, debiéndose readecuar en el acto administrativo correspondiente;

Que en mérito de las atribuciones referidas por el art. 107º inc. n) y u) de la Ley Provincial referida al Régimen Municipal N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082, habrá de dictarse el acto administrativo pertinente:
Por Ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modifícase el ARTÍCULO 4º del Decreto N° 287/24 D.E.M., el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4º: Fijar el precio mensual de la locación a partir del 01 de abril hasta el 31 de mayo del año 2.024 en el equivalente a 4.000 UCM (cuatro mil unidades de cuenta municipal), cuya valoración se corresponderá a la suma de pesos ciento setenta y dos con 24/100 (\$172,24), conforme lo establecido por Ordenanza N° 4255".

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que realice las modificaciones al contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Pasar a la Secretaría Legal y Técnica, Oficina Contable y Presupuestaria e Inspección General.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, Comuníquese, y Oportunamente Archívese.



SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria